

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1111/12.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 1111/2012. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20120012209.

De: Don Ignacio García Ibarra.

Contra: Ventilación Forzada y Calderería, S.L., y Fogasa.

EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1111/2012 a instancia de la parte actora don Ignacio García Ibarra, contra Ventilación Forzada y Calderería, S.L., Diego Civeira de la Cruz en calidad de Administrador Concursal y Fogasa, sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado Resolución de fecha 26.11.13, del tenor literal siguiente:

FALLO

I. Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Ignacio García Ibarra contra Ventilación Forzada y Calderería, S.L., en cuya virtud:

- Debo desestimar y desestimo la nulidad del despido. Debo declarar y declaro el mismo como improcedente el despido, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración así como a optar, a su elección, que deberá efectuar en el plazo de cinco días, bien por la readmisión en las mismas condiciones anteriores al despido, bien por la indemnización en la cantidad de cuarenta mil trescientos cincuenta y cuatro con veinticuatro céntimos (40.354,24 euros).

II. Que debo estimar y estimo la demanda de cantidad interpuesta por don Ignacio García Ibarra contra Ventilación Forzada y Calderería, S.L., en cuya virtud debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de mil setecientos noventa y siete euros con veintiún céntimos (1.797,21 euros).

III. No ha lugar a pronunciamiento alguno, por ahora, respecto del Fogasa.

IV. Debo absolver y absuelvo, por falta de legitimación pasiva, don Diego Civeira de la Cruz (administrador concursal).

Y para que sirva de notificación al demandado, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinte de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.